

VISTOS :

- 1.-La Escritura Pública de Rectificación y Complementación de Escritura Modificación de Contrato Comodato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Educacional para el Desarrollo de la Niñez, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 16 de febrero del 2023.-
- 2.-La escritura Pública de Modificación Contrato de Comodato, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Educacional para el Desarrollo del Menor, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales con fecha 22 de diciembre del 2022.-
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Escritura Pública de Rectificación y Complementación Escritura de Modificación de Contrato Comodato, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Educacional para el Desarrollo de la Niñez, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 16 de febrero del 2023.-
- 2.-La rectificación consiste, en particular en la individualización de FUNDACIÓN INTEGRAL, donde dice "Fundación Educacional para El Desarrollo Integral del **Menor**"; Debe Decir: "Fundación Educacional para el desarrollo de la **Niñez**", y se complementa en los términos descritos en la cláusula segunda y tercera, del contrato referido en los vistos N°1.
- 3.-Los contratos mencionados en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO.

SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación. (Unidad de Comodato)
- Fundación Educacional para el desarrollo de la niñez.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 906/2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

**RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACION ESCRITURA DE
 MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
 LA NIÑEZ**

Mcl/Mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Febrero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde, don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra y como comodataria, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Director Regional don **RODRIGO ANDRÉS NEIRA SEPÚLVEDA**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, calle Claro Solar número mil ciento cuarenta y ocho, en adelante también "Fundación Integra", ambos

mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO: RECTIFICACIÓN:** Por este acto e instrumento, venimos en rectificar la escritura pública de **MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO** de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, anotada en el Repertorio bajo el número siete mil cinco guión dos mil veintidós ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, respecto a la individualización de FUNDACIÓN INTEGRAL, y en la cláusula primera de dicho instrumento, en donde dice "FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR" DEBE DECIR "FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA **NIÑEZ**", se modifica el nombre de la institución sustituyendo la palabra "Menor" por "Niñez", según sesión extraordinaria Concejo Nacional número tres guión dos mil diecisiete, modificación de estatutos conforme a escritura pública anotada en el Repertorio número nueve mil ochocientos cincuenta y seis guión dos mil diecisiete ante Notario Público Titular de la trigésimo séptima notaria de Santiago, doña Nancy de la Fuente. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las comparecientes vienen en complementar la escritura pública de MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO referida, indicando que el contrato de comodato de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho anotada en el Repertorio bajo el número dos mil doscientos tres guión dos mil dieciocho ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, rola inscrita a fojas dos mil doscientos ochenta y siete, número mil novecientos ochenta y cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año dos mil dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, y que se agregó plano y memoria explicativa archivado el número veintiuno al final del Registro de Hipotecas del año dos mil dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **TERCERO:** De acuerdo a lo explicado y conforme a lo indicado en el art. Cincuenta y siete, ochenta y cuatro y ochenta y cinco del Reglamento de Conservador

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de Bienes Raíces en orden de salvar las enmendaduras o entrelíneas, de identificar las personas, y demás concernientes a la forma y solemnidades de las inscripciones, estarán los Conservadores sujetos a las mismas reglas que los escribanos, respecto del otorgamiento de instrumentos públicos, y por tanto, las partes requieren al Conservador agregar el plano con memoria explicativa al Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco y subinscribir al margen de la inscripción la modificación de comodato que rola a dos mil doscientos ochenta y siete, número mil novecientos ochenta y cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año dos mil dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **CUARTO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **RODRIGO ANDRÉS NEIRA SEPÚLVEDA**, consta en mandato especial otorgado mediante escritura pública de fecha doce de enero del año dos mil veintitrés, otorgada ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la Notaria número treinta y siete de Santiago, anotada en el Repertorio bajo el número ciento cuarenta y cinco correspondiente al año dos mil veintitrés. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las anotaciones, inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y demás actuaciones que en derecho procedan en los Registros respectivos. En comprobante y previa lectura.- **TERCERO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las

rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ. CUARTO.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintidós de diciembre del dos mil veintidós. Minuta redactada por la abogada Carolina Aguilar Gómez.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número novecientos seis.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.

Se da copia. Doy Fe.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO ANDRÉS NEIRA SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
En rep. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ "INTEGRA"



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

23 FEB 2023

